

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
256/2024	La Junta de Gobierno Local	12/01/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, de acuerdo con los archivos existentes en las dependencias municipales, vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Convenio de colaboración con la Empresa Municipal de la Innovación y Desarrollo Tecnológico de Las Rozas de Madrid S.A. y Betalab Innovation S.L. para la promoción del emprendimiento, la tecnología y la atracción del talento mediante la organización conjunta del evento CTO Summit.

Favorable Tipo de votación. Unanimidad/Asentimiento

A.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Por la Concejalía de Economía, Innovación y Empleo de este Ayuntamiento, con fecha de 10 de enero de 2024, se ha remitido para su informe, el expediente administrativo iniciado mediante propuesta de la Concejal-Delegado de Economía y Empleo el día 20 de diciembre de 2023, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Empresa Municipal de la Innovación y Desarrollo Tecnológico de Las Rozas de Madrid S.A. (en adelante, Las Rozas Innova) y Betalab Innovation S.L. para la promoción del emprendimiento, la tecnología y la atracción del talento mediante la organización conjunta del evento CTO Summit.

En dicho borrador constan, entre otros, los siguientes extremos:

- Objeto del convenio (cláusula 1ª): regular la colaboración entre las entidades firmantes en la coorganización, realización y difusión de una serie de acciones que buscan cumplir objetivos tales como:

1. La mejora de la imagen internacional de la ciudad de Las Rozas y de la competitividad de su tejido empresarial.

2. El impulso del emprendimiento, de las startups y pymes de su ámbito de influencia.

3. La atracción de inversión y de talento internacional.



4. La creación de empleo de alto valor añadido.

5. Promoción de Las Rozas como destino turístico especializado en productos que generan valor a la ciudad. La actividad principal que se propone para el cumplimiento de los objetivos descritos es la coorganización del encuentro internacional CTO SUMMIT LAS ROZAS en varias ediciones en la ciudad.

- La vigencia del convenio (cláusula 12ª): El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia de dos años, prorrogable por dos años adicionales, hasta un máximo de 4 años. mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá formalizarse con un (1) mes de antelación a su expiración.
- Obligaciones del Ayuntamiento (cláusula 3ª y anexo)
- Causas de resolución (cláusula 11ª).
- Comisión mixta de seguimiento (cláusula 6ª).
- Se establece la naturaleza del convenio y la jurisdicción competente (cláusula 13ª).
- Del presente borrador de convenio no se desprende la asunción de gasto por el Ayuntamiento.

Consta memoria justificativa del convenio, suscrita con fecha 19 de diciembre de 2023, por la Técnico Municipal Dña. Marta Sánchez Asenjo, con los extremos contenidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ha sido emitido informe nº 29/2024 por el Director General de la Asesoría Jurídica, de carácter favorable.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/53 de 11 de enero de 2024.

Extracto del acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con la EMPRESA MUNICIPAL DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS ROZAS DE MADRID, S.A Y BETALAB INNOVATION, S.L. para el desarrollo “la promoción del emprendimiento, la tecnología y la atracción del talento mediante la organización conjunta del evento CTO Summit”

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro del convenio en el portal de transparencia.



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

